

así como la resolución de todo título o petición de prestación de servicios funerarios, incluidas las concesiones, ya sean temporales o a perpetuidad, todo ello en función de la normativa aplicable vigente.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efecto a partir de esta misma fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 8 de mayo de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

6516 Gerencia de Urbanismo. Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de nave destinada a taller de reparación de vehículos en Ctra. Granada, Km. 647, paraje El Puntarrón, Sangonera la Seca, de Murcia.

Por decreto del Teniente de Alcalde de Urbanismo de fecha 30 de marzo de 2006, acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por Talleres Sureste Automoción, S.L., sobre declaración de interés público de nave destinada a taller de reparación de vehículos en Ctra. Granada, Km. 647 - Paraje El Puntarrón - Sangonera la Seca - de Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo, expedientes 791/05-AC y 10.122/05-LE, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 26 de abril de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6532 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la U.A. III del P.P. ZM-Sj de San José de la Vega. (Gestión-Compensación-1742GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de abril de 2006, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programas de Actuación de la Junta de

Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación III del Plan Parcial ZM-Sj de San José de la Vega.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a don José Valera Navarro, don José Jiménez Lax, doña María Frutos Sánchez, don José Arce Jiménez, don Juan Jiménez Hernández, don Juan Martínez Pérez, doña Ángeles Jiménez Clemente, don Francisco Salazar Hernández, don Mariano Sánchez Meseguer, don Pedro Sánchez Jiménez, don Jesualdo Lax Buendía, don Antonio Pérez González, don Mariano Sánchez Marín, doña María Jiménez Navarro y la mercantil Cánovas Pardo, S.L.

Murcia, 2 de mayo de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Puerto Lumbreras

6337 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Puerto Lumbreras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Polígono Industrial de Puerto Lumbreras, previo trámite de información pública (B.O.R.M n.º 140, de 21 de junio de 2005), por lo en cumplimiento de dicho acuerdo se procede a la publicación íntegra de los mismos: